

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

SERVICIO DE OPERACIÓN DE LOS TERMINALES DEL SUR

I. CRITERIOS GENERALES:

Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A., en adelante PETROPERÚ, con RUC 20100128218, prepublica el aviso de contratación futura del “Servicio de Operación de los Terminales del Sur”.

La modalidad de contratación será mediante un Proceso por Competencia.

Dirección y plazos relevantes para el proceso:

- Dirección de presentación de las propuestas: Oficina de Trámite Documentario en el edificio de Oficina Principal de PETROPERU S.A., ubicado en Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro, Lima.
- Plazo estimado de Convocatoria: Aproximadamente en mayo 2025.
- Plazo estimado de Presentación de Propuestas: Aproximadamente en junio 2025.

Cualquier aspecto relativo a la convocatoria del proceso e información de los plazos relevante para la presentación de las propuestas, se podrán efectuar por carta, dirigida a la Jefatura Contrataciones / Gerencia. Logística en la Oficina de Trámite Documentario en el edificio de Oficina Principal de PETROPERU S.A.

1.1. INFORMACIÓN GENERAL:

Petróleos del Perú – Petroperú S.A., requiere la contratación del “Servicio de Operación de los Terminales del Sur”.

1.2. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

Mixto. Precios Unitarios y Costos reembolsables.

1.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

Por un periodo de tres (3) años.

II. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO

La labor del CONTRATISTA es la operación y mantenimiento menor de los Terminales del Sur de acuerdo con lo establecido en los procedimientos operativos, las indicaciones técnico-operativas realizadas por el administrador del Contrato y la normativa vigente, enmarcado en los siguientes hitos:

1. COORDINACIÓN
2. OPERACIÓN TERRESTRE
3. OPERACIÓN MARÍTIMA
4. MANTENIMIENTO MENOR Y CONTROL DE OPERATIVIDAD
5. AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL.

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

2.1. ALCANCE DETALLADO DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

2.1.1. COORDINACIÓN:

Supervisión y administración de las actividades de los Terminales y Plantas (recepción, almacenamiento, despacho, mantenimiento y supervisión de contratistas seguridad, salud ocupacional, etc.).

- Efectuar la atención de transportistas (recepción de orden de despacho, verificación de documentación de choferes y cisternas.)
- Coordinar con los supervisores la operatividad y correcto funcionamiento de los procesos de recepción, almacenamiento y despacho, atención a los clientes, etc.
- Elaborar el presupuesto operativo del terminal, considerando para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales con PETROPERU.
- Coordinar con los supervisores los reportes necesarios para la administración de los contratos de PETROPERÚ y propios del CONTRATISTA relacionados a la operación y de la Planta / Terminal.
- Coordinar la supervisión de las actividades propias de la instalación y de las actividades en campo de los contratos de PETROPERÚ relacionados al mantenimiento de terminal/planta, emitiendo los reportes necesarios para su administración.
- Atender los requerimientos operativos y de información solicitados por los clientes del terminal/planta y entidades públicas.
- Administrar los artículos del almacén, reportando a PETROPERÚ las necesidades de reposición de materiales.
- Reportar los movimientos volumétricos diarios de la Planta/Terminal, necesarios para la facturación de los servicios brindados a los usuarios, de acuerdo con los términos del modelo de Contrato RAD.
- Administrar los precintos (que serán provistos por PETROPERÚ).
- Actualizar la programación del Full Dantas y el sistema XPERTAS.

2.1.2. OPERACIÓN TERRESTRE:

Supervisar y administrar las actividades de operación terrestre de la Planta/Terminal.

- Verificar la operatividad de los equipos.
- Realizar las actividades operativas del Terminal/Planta de acuerdo con los procedimientos y manual de operaciones (válvulas, filtros, operatividad de bombas, medición de tanques, conexión, desconexión de mangueras de despacho, poza de efluentes etc.).
- Control de calidad de los productos (pruebas básicas de campo)
- Gestionar, supervisar y coordinar la ejecución de los contratos de servicios contratados por PETROPERÚ, de acuerdo con sus especificaciones técnicas y alcances, emitiendo los reportes necesarios para su administración.
- Ejecutar las órdenes de carga: operación de la isla de despacho y verificación de la Información de despacho, supervisar el servicio de precintado contratado por PETROPERÚ, etc.

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

2.1.3. OPERACIÓN MARÍTIMA:

Supervisar, administrar las operaciones marítimas del Terminal y gestionar la documentación concerniente al código PBIP en el área marítima.

- Dirigir y ejecutar la operación de carga y descarga de buques.
- Verificar las características de los buques previos a su ingreso al amarradero.
- Gestionar la documentación pre y post carga y descarga.
- Dirigir y supervisar las operaciones del amarradero (inspección de mangueras, amarre, conexión, muestreo, etc.), así como de respuesta a emergencias.
- Dirigir y supervisar las operaciones que se realizan en el mar, inspeccionando las unidades flotantes y los equipos a utilizar en las descargas.
- Gestionar, supervisar y coordinar la ejecución de los contratos de servicios contratados por PETROPERÚ, relacionados a la operación y mantenimiento en los amarraderos, emitiendo los reportes necesarios para su administración.

2.1.4. MANTENIMIENTO MENOR Y CONTROL DE OPERATIVIDAD:

- Gestionar, supervisar, coordinar y ejecutar los trabajos de mantenimiento menor, tales como: cambio de filtros, limpieza de equipos (electrobombas, bombas del sistema contra incendio, tanque blader, islas de despacho, equipos antiderrames, grupo electrógeno, transformador-rectificador, transformadores, entre otros), lubricación, detección de fugas, calibración de válvulas presión/vacío, válvulas de alivio, válvulas de aditivos, manómetros de presión y otros trabajos menores similares, los materiales requeridos serán proporcionados por el CONTRATISTA; no incluye análisis de vibraciones, mediciones de puesta a tierra, toma de espesores de tuberías y equipos.
- Supervisar en coordinación con PETROPERÚ, el cumplimiento de los planes de mantenimiento, mantenimiento mayor y mantenimiento predictivo (inspecciones). Verificar permanentemente la operatividad de los equipos (control de operatividad).
- Mensualmente deberá entregar el Avance del Plan Anual de Mantenimiento por cada Terminal y Planta (hasta el 15 del mes siguiente del trimestre actuado).
- Anualmente deberá entregar la Ejecución del Plan Anual de Mantenimiento por cada Terminal y Planta (hasta el 30 de enero del año siguiente).
- Administrar la logística de los repuestos y materiales para el mantenimiento.
- Coordinar con PETROPERÚ la logística de los repuestos y materiales para la ejecución de los planes de mantenimiento, mantenimiento mayor y mantenimiento predictivo (inspecciones), cuya adquisición estará a cargo de PETROPERÚ, con la información de sustento que brindará oportunamente los Supervisores de Mantenimiento de cada Planta/Terminal y el almacenamiento será de responsabilidad del CONTRATISTA mantener actualizado el inventario, historial, fichas técnicas, registro y control de equipos en coordinación con los Supervisores de Mantenimiento de cada Planta/Terminal.

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

- Cuatrimestralmente deberá entregar lista de repuestos y accesorios para su adquisición, previo inventario de repuestos y accesorios, por cada Terminal y Planta.
- Inspeccionar visualmente y realizar pruebas rutinarias a los equipos y registrar los parámetros de operación.
- Realizar pruebas del sistema contra incendio, según las Normas NFPA, a las bombas, tableros eléctricos, hidrantes, monitores, anillos y/o coronas de enfriamiento, tanque blader, lanzadores y cámaras de espuma. EL CONTRATISTA deberá entregar un Informe de las pruebas realizadas a los Supervisores en formato de acuerdo con la Norma NFPA.
- Revisión anual de las cartillas de mantenimiento y de ser necesario actualizarlas, la cartilla debe evidenciar las fechas de revisión y actualización.
- Elaborar fichas técnicas de los equipos (amarradero, líneas de recepción, tanques, electrobombas, bombas del sistema contra incendio, tanque blader, islas de despacho, equipos antiderrames, grupo electrógeno, transformador-rectificador, transformadores, sistema de vapor, entre otros) en los primeros 6 meses, y mantener su actualización.
- EL CONTRATISTA deberá reportar la necesidad de mantenimiento de los equipos de respuesta ante emergencia.
- EL CONTRATISTA deberá reportar cualquier observación que detecte en el Terminal/Planta, deberá ser claro con su reporte, indicar el área, equipo y cuál es la falla detectada.
- EL CONTRATISTA deberá reportar la necesidad de mantenimiento de los equipos a través del Reporte de Falla debidamente firmado por el coordinador del Terminal o Planta, proponiendo actividades para su atención.
- El Supervisor Mantenimiento de cada uno de los Terminales o Plantas deberá reportarse de manera diaria (15:00 horas) con personal de la Gerencia Departamento Ingeniería y Servicios Generales (o quien haga sus veces), para reportar las actividades realizadas durante el día, y la programación del día siguiente.
- El Supervisor Mantenimiento de cada Terminal o Planta deberá participar en reuniones quincenales, convocadas por personal de la Gerencia Departamento Ingeniería y Servicios Generales (o quien haga sus veces), para reportar las actividades realizadas y/o algún requerimiento especial.
- El Supervisor Mantenimiento de cada Terminal o Planta deberá apoyar en la aprobación de los Permisos de Trabajos de los Contratistas de Mantenimiento, en el marco de la Gestión Permisos de Trabajo de PETROPERU.
- El Supervisor Mantenimiento de cada Terminal o Planta deberá coordinar las facilidades necesarias para las actividades de mantenimiento a cargo de los contratistas de Mantenimiento y/o cualquier otra actividad que se esté realizando en el Terminal/Planta a cargo de PETROPERU.
- EL CONTRATISTA deberá presentar sus indicadores de mantenimiento (KPI), y deberá presentar un plan maestro de mantenimiento de acuerdo con los estándares internacionales (mantenimiento predictivo, preventivo, etc.).
- EL CONTRATISTA deberá implementar el sistema LOTO (Bloqueo y etiquetado), cuando realice alguna actividad de mantenimiento y amerite bloquear equipos mecánicos, eléctricos o de instrumentación.

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

- Supervisar y administrar las actividades de mantenimiento menor, mayor y control operacional cada Planta/Terminal.

2.1.5. SISTEMA DE GESTIÓN DE AMBIENTE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

Gestionar, supervisar y mantener el Sistema de Gestión de Ambiente Seguridad y Salud Ocupacional del terminal/planta.

- Fomentar, liderar y mantener una cultura de prevención de contaminación ambiental, lesiones, accidentes y enfermedades ocupacionales, daños a las instalaciones, afectación al proceso y contingencias legales.
- Planificar, programar, controlar y supervisar las actividades de Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional, de tal manera que permita desarrollar el cumplimiento del Plan Anual de Actividades de Seguridad (PAAS) y Programas en materia ambiental.
- Elaborar en coordinación con el personal la matriz de identificación de peligros, evaluación de riesgos, identificación de aspectos e impactos ambientales (matrices IPER e IAAS) de acuerdo con los trabajos que se realizan en el Terminal/Planta y verificar el cumplimiento de los controles operacionales establecidos.
- Desarrollar y actualizar los instructivos, procedimientos, formatos, planes y/o estándares HSE y los difunde a todo el personal de terminal/planta.
- Realizar la inducción al personal propio, conductores, contratistas antes de iniciar su trabajo.
- Realizar supervisión constante e inopinada durante el día para verificar el cumplimiento del Análisis de Riesgos y del Permiso de Trabajo.
- Supervisar la labor de todas las operaciones del terminal/planta Seguridad Industrial (trabajos de alto riesgo), Salud Ocupacional y protección al Ambiente.
- Mantener la operatividad y/o disponibilidad de los equipos de respuesta ante emergencias, equipos de protección personal y colectiva, su distribución y revisión periódica.
- Verificar el correcto funcionamiento de los equipos de control (explosímetro, detector de gases, medición de oxígeno en espacio confinado).
- Se debe monitorear como mínimo los siguientes parámetros de gases y vapores:

Parámetro	Valores Límite TWA	Significado
O ₂	19.5-23.5%	Oxígeno
EXPLOSIVIDAD	0% LEL	Nivel de explosividad inferior
CO	0-25 ppm	Monóxido de carbono
H ₂ S	0-01 ppm	Ácido Sulfhídrico

Asimismo, monitorear los parámetros de gases y vapores de los compuestos orgánicos volátiles (COV), que son aquellos hidrocarburos que se presentan en

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

estado gaseoso a la temperatura ambiente normal o que son muy volátiles a dicha temperatura.

- Elaborar y presentar los expedientes de autorizaciones de vertimientos, derecho de uso de aguas, Defensa civil entre otras acciones de cumplimiento y requerimientos legales aplicables. PETROPERÚ asumirá el seguimiento a la presentación de expedientes de Autorización de Vertimientos.
- Evaluar, supervisar, analizar y controlar la separación de grasas o tratamiento de efluentes, presenciar los monitoreos de efluentes y calidad de agua, así mismo controlar los resultados del monitoreo y el desempeño de las técnicas ambientales que se cumplan con los Límites Máximos Permisibles (LMP), Estándar de Calidad Ambiental establecidos.
- Convocar a la población de influencia directa y autoridades sectoriales, en la ejecución, desarrollo y participación en los monitoreos participativos y talleres de ductos.
- Controlar el manejo de los residuos generados en el Terminal/Planta.
- Elaborar los manifiestos generados por el retiro de residuos peligrosos. Preparar la información del terminal para la Declaración Anual de residuos Sólidos.
- Evaluar e identificar las necesidades en equipos de seguridad (equipos de protección personal y colectiva, herramientas de seguridad, equipos de respuesta ante emergencias, entre otros) según la presencia de agentes peligrosos o nuevas condiciones peligrosas de trabajo que pueden poner en riesgo la salud y seguridad del trabajador.
- Elaborar los reportes mensuales de generación de residuos
- En caso de incidentes, preparar y emitir al empleador los reportes preliminar y final para los organismos fiscalizadores.
- Elaborar los registros de HSE diarios y reportes mensuales de acuerdo con los Programas de actividades de seguridad y salud ocupacional y envía la información del Terminal/Planta que corresponda.
- Participar en la investigación de los incidentes CASS.
- Identificar las necesidades de capacitación y/o entrenamiento específico en materia de HSE del personal y coordinar su ejecución.
- Preparar el equipo de trabajo del Terminal para la atención de las auditorías Internas y Externas (Seguridad, Ambiente, OSINERGMIN, APN, INDECI, OEFA, PETROPERÚ, CAPITANIA DE PUERTO, MINTRA, MINAM, ANA, etc.) relativas a HSE y afrontar dichas auditorías.

III. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS:

Documentos obligatorios que presentar por el CONTRATISTA para ser aceptada su propuesta técnica:

3.1. La experiencia del postor será acreditada de cualquiera de las siguientes formas:

- Copia de los contratos suscritos y la respectiva conformidad de culminación de la prestación de cada uno de los servicios/obras, donde se especifique claramente el periodo de ejecución y el monto ejecutado; en caso algún contrato culminado no cuente con la respectiva conformidad de culminación, no se considerará válido.

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

- Copia simple de facturas y/u otros comprobantes de pago debidamente cancelados.

La cancelación de los montos consignados en los comprobantes de pago (Facturas), se acreditará documental y fehacientemente, para lo cual bastará con adjuntar voucher de depósito o reporte de estados de cuenta donde pueda verificarse el pago efectuado o que la cancelación por parte de la entidad bancaria o de la institución a cargo del cumplimiento de dicha prestación conste en el mismo comprobante. En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes.

Es responsabilidad del postor distinguir adecuada y detalladamente el alcance (características esenciales) del contrato y/o comprobantes de pago presentados para la evaluación, para ello, de ser necesario debe adjuntar a su contrato y/o comprobantes de pagos presentados, las condiciones técnicas, condiciones específicas, valorización, u otro documento que detalle las prestaciones desarrolladas. Asimismo, en caso el postor requiera acreditar contratos que incluyan otros servicios y que no se pueda diferenciar en el mismo, el postor deberá presentar el presupuesto y/o desgregado que muestre el detalle indicado para cada prestación. De no ser así, dicho contrato no será tomado en cuenta durante la evaluación de propuestas.

- 3.2.** Hoja de vida no documentada de las personas que ejecutaran el servicio. Que contenga los siguientes requerimientos:

3.2.1. ADMINISTRADOR:

Profesión:	Profesional titulado de la carrera de Administración o con estudios de Ingeniería de cualquier especialidad. Colegiado y habilitado (adjuntar copia simple del título)
Conocimientos Específicos	<ul style="list-style-type: none">• Manejo de presupuestos, procedimientos, estándares, instructivos y normas de la operación.• Plan de mantenimiento.• Actividades de Recepción, Almacenamiento y Despacho durante una operación normal. Deberá acreditarse mediante copia de certificados o constancia de los cursos recibidos.
Otros conocimientos deseables:	Estándares de calidad, HSSE, inspección y seguridad de las actividades (recepción-ductos, almacenamiento y despacho de productos) durante condiciones de emergencia.
Experiencia mínima:	05 años en jefatura y/o supervisión de movimiento de productos y operación de terminales. Deberá acreditarse mediante constancias o certificados de trabajo.

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

3.2.2. COORDINADOR:

Profesión:	Profesional titulado de la carrera de Administración o con estudios de Ingeniería de cualquier especialidad. Colegiado y habilitado (adjuntar copia simple del título)
Conocimientos Específicos	<ul style="list-style-type: none">• Manejo de presupuestos, procedimientos, estándares, instructivos y normas de la operación.• Plan de mantenimiento.• Actividades de Recepción, Almacenamiento y Despacho durante una operación normal. Deberá acreditarse mediante copia de certificados o constancia de los cursos recibidos.
Otros conocimientos deseables:	Estándares de calidad, HSSE, inspección y seguridad de las actividades (recepción-ductos, almacenamiento y despacho de productos) durante condiciones de emergencia.
Experiencia mínima:	03 años en supervisión de movimiento de productos y operación de terminales. Deberá acreditarse mediante constancias o certificados de trabajo.

3.2.3. ANALISTA ADMINISTRATIVO:

Profesión:	Técnico titulado en Administración, Contabilidad o afines. Deberá acreditarse mediante copia del grado respectivo.
Conocimientos específicos:	Contabilidad, facturación, manejo de sistemas administrativos, office intermedio. Deberá acreditarse mediante copia de certificados o constancia de los cursos recibidos.
Experiencia mínima:	01 año en actividades de facturación y sistemas administrativos. Deberá acreditarse mediante constancias o certificados de trabajo.

3.2.4. AUXILIAR OPERATIVO

Profesión:	Técnico titulado en Administración, Contabilidad, Computación y Sistemas, Petróleo, Electricidad u otros afines. Deberá acreditarse mediante copia del grado respectivo.
Conocimientos específicos:	Contabilidad, facturación, manejo de sistemas administrativos, office intermedio. Deberá acreditarse mediante copia de certificados o constancia de los cursos recibidos.
Experiencia mínima:	01 año en actividades de facturación, atención al público y sistemas administrativos. Deberá acreditarse mediante constancias o certificados de trabajo.

3.2.5. SUPERVISOR OPERACIÓN TERRESTRE

Profesión:	Profesional titulado, colegiado y habilitado con estudios de Ingeniería de cualquier especialidad.
------------	--

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

	Deberá acreditarse mediante copia simple del título.
Conocimientos específicos:	Normas de seguridad, mantenimiento, laboratorio, manejo de hidrocarburos, normas de la operación, inspección y seguridad de las actividades (recepción-ductos, almacenamiento y despacho de productos) durante una operación normal y durante condiciones de emergencia. Deberá acreditarse mediante copia de certificados o constancia de los cursos recibidos.
Experiencia mínima:	02 años en supervisión de movimiento de productos y operación de terminales. Deberá acreditarse mediante constancias o certificados de trabajo.

3.2.6. SUPERVISOR OPERACIÓN MARÍTIMA

Profesión:	Profesional titulado, colegiado y habilitado con estudios de Ingeniería de cualquier especialidad. Deberá acreditarse mediante copia simple del título.
Conocimientos específicos:	<ul style="list-style-type: none">- Curso Protección de Buques e Instalaciones Portuarias (PBIP) Básico I- Curso PBIP Básico II- Curso Básico de Seguridad Portuaria- Curso de Gestión de Seguridad Portuaria- Curso Básico de Mercancías Peligrosas- Curso de Gestión de Mercancías Peligrosas- Curso de OPIP- Curso de Auditor OPIP Deberá acreditarse mediante copia de certificados o constancia de los cursos recibidos.
Experiencia mínima:	02 años en supervisión de operaciones marítimas y/o movimiento de productos, operación de terminales. Deberá acreditarse mediante constancias o certificados de trabajo.

3.2.7. SUPERVISOR MANTENIMIENTO

Profesión:	Profesional titulado, colegiado y habilitado con estudios de Ingeniería de cualquier especialidad. Deberá acreditarse mediante copia simple del título.
Conocimientos específicos:	Planificación, mantenimiento metalmecánico, eléctrico y electrónico, laboratorio, manejo de hidrocarburos, Procedimientos, estándares, instructivos, normas y programas de Mantenimiento predictivo, correctivo y preventivo, así como procedimientos de reparación y seguridad de los equipos, maquinarias e instalaciones (incluyendo Ductos). Deberá acreditarse mediante copia de certificados o constancia de los cursos recibidos.

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

Experiencia mínima:	03 años en mantenimiento metalmecánico, eléctrico y/o electrónico en la industria de hidrocarburos. Deberá acreditarse mediante constancias o certificados de trabajo.
---------------------	--

3.2.8. SUPERVISOR CASS

Profesión:	Profesional titulado, colegiado y habilitado en Administración o, Ingeniería Seguridad Industrial, Industrial, Químico, Mecánica, Petróleo o afines al servicio. Deberá acreditarse mediante copia del grado respectivo.
Conocimientos específicos:	<ul style="list-style-type: none"> - Estudios de especialización en seguridad y/o higiene industrial y/o gestión ambiental, con una duración mínima de 120 horas. - Conocimiento en: <ul style="list-style-type: none"> - Normas legales en materia de seguridad, salud en el trabajo y, ambiental. - Normas legales para el subsector hidrocarburos. - Análisis e investigación de Accidentes e Incidentes. - Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y determinación de Controles (IPERC). - Sistemas de Gestión ISO 45001, ISO 14001, ISO 9001. - MATPEL 1, 2 y 3. - Primeros Auxilios <p>Deberá acreditarse mediante copia de certificados o constancia de los cursos recibidos, por una entidad autorizada para dar estas capacitaciones.</p> <p>No se aceptarán capacitaciones de la misma empresa postora.</p>
Experiencia mínima:	Mínimo tres (03) años de experiencia laboral en la gestión de seguridad, salud ocupacional y ambiental en la actividad de hidrocarburos, minería, industrias químicas o afín a la actividad que realiza la empresa CONTRATISTA. Deberá acreditarse mediante constancias o certificados de trabajo.

3.2.9. OPERADOR

Profesión:	Técnico titulado en carreras de mantenimiento, electricidad, mecánica, electrónica, análisis de laboratorio. Deberá acreditarse mediante copia del grado respectivo.
Conocimientos específicos:	<ul style="list-style-type: none"> • Normas API para medición y muestreo de tanques. • Normas API para practicas estándar para el muestreo manual de Petróleo y sus derivados. • Normas API para medición de Temperatura en Petróleo y sus derivados.

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

	<ul style="list-style-type: none"> • Normas ASTM para la medición de gravedad API, densidad relativa, determinación de punto de inflamación, determinación de Viscosidad y determinación de Apariencia/Color de Petróleo y sus derivados. • Otras capacitaciones que sean requeridas por el administrador del contrato en las condiciones técnicas de contratación. <p>Deberá acreditarse mediante copia de certificados o constancia de los cursos recibidos.</p>
Experiencia mínima:	Mínimo un (01) año de experiencia laboral en puestos de operador en industria de hidrocarburos, minería, industrias químicas o afín a la actividad que realiza la empresa CONTRATISTA. Deberá acreditarse mediante constancias o certificados de trabajo.

3.2.10. MECANICO

Profesión:	Técnico titulado en carreras de mantenimiento, electricidad, mecánica, electrónica. Deberá acreditarse mediante copia del grado respectivo.
Otros conocimientos:	<ul style="list-style-type: none"> • Normas ASTM para pruebas y mantenimiento • Normas API para mantenimiento del amarradero, tanques, tuberías, bombas e islas de despacho • Normas NFPA para operación y mantenimiento de los sistemas contra incendio • Otras capacitaciones que sean requeridas por el administrador del contrato en las condiciones técnicas de contratación. <p>Deberá acreditarse mediante copia de certificados o constancia de los cursos recibidos.</p>
Experiencia mínima:	Mínimo TRES (03) años de experiencia laboral en puestos de mecánico en industria de hidrocarburos, minería, industrias químicas o afín a la actividad que realiza la empresa CONTRATISTA. Deberá acreditarse mediante constancias o certificados de trabajo.

3.2.11. AUXILIAR DE MECÁNICO

Profesión:	Técnico titulado en carreras de mantenimiento, electricidad, mecánica, electrónica. Deberá acreditarse mediante copia del grado respectivo.
Otros conocimientos:	<ul style="list-style-type: none"> - Conocimientos básicos de seguridad y salud en el trabajo. - Otras capacitaciones que sean requeridas por el administrador del contrato en las condiciones técnicas de contratación.

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

Experiencia mínima:	Mínimo un (01) año de experiencia laboral en puestos de mecánico en industria de hidrocarburos, minería, industrias químicas o afín a la actividad que realiza la empresa CONTRATISTA. Deberá acreditarse mediante constancias o certificados de trabajo.
---------------------	---

Los grados y títulos que fueran expedidos en el extranjero deben encontrarse registrados en la SUNEDU conforme a la normativa especial y deben ser remitidos a la presentación de propuestas.

3.2.12. EL PERSONAL POR REQUERIR ES:

El CONTRATISTA prestará el servicio con personal calificado, capacitado y con experiencia, de tal forma que asegure obtener un servicio eficiente y de acuerdo con los requerimientos de PETROPERU. A continuación, se detalla en el cuadro N° 2 la organización mínima para brindar el servicio; asimismo, es obligación del CONTRATISTA brindar personal adicional en caso sea requerido por PETROPERÚ a fin de cumplir con el objetivo del presente contrato.

Función	Terminal/ Planta					Total
	Mollendo	Ilo	Pisco	Cusco	Juliaca	
Administrador	1	-	-	-	-	1
Coordinador	1	1	1	1		4
Analista Administrativo	1	1	-	-		2
Supervisor Operación Terrestre	2	1	1	1	1	6
Supervisor Operación Marítima	2	1	1	-	-	4
Supervisor Mantenimiento	2	1	1	1	1	6
Supervisor CASS	2	1	1	1	1	6
Auxiliar Operativo	6	2	2	2	2	14
Operador	16	5	4	4	4	33
Mecánico	2	1	2	1	1	7
Auxiliar de Mecánico	1	1	1	1	1	1
Total*	36	15	14	12	11	88

(* Nota: La presente estructura puede ser modificada a requerimiento de PETROPERÚ.

3.3. Documentación que acredite que son Empresas de Tercerización, tales como:

- Planilla Mensual de Pagos (PLAME), con una antigüedad no mayor a cinco (5) años a la fecha de presentación de propuestas, donde conste el desplazamiento de personal tercerizado en anteriores oportunidades, o
- Copia de los estatutos de constitución de la empresa, donde conste el capital social y los aportes efectuados al mismo.

3.4. Adjuntar la última Auditoría del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (debe evidenciarse a través del informe de auditoría oficial). Referencia: Art. 43 de la Ley 29783.

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

IV. MONTO ESTIMADO REFERENCIAL.

RESERVADO. EN SOLES.

V. LUGAR DE EJECUCIÓN

Terminal / Planta	Dirección
Pisco	Calle Genaro Medrano s/n, Carretera Pisco Paracas km. 11.5, San Andrés, Pisco – Ica
Mollendo	Calle Apurímac s/n Inclán, Mollendo, Islay –Arequipa
Ilo	Av. Mariano Lino Urquieta 1003, Urb. Sector 2, Ilo, Ilo – Moquegua
Cusco	Oscollopampa s/n, San Gerónimo, Cusco – Cusco
Juliaca	Carretera Juliaca-Puno km 2.5 San Román, Juliaca – Puno

VI. POLIZAS

El CONTRATISTA es responsable de contratar y mantener vigentes durante el plazo de tiempo de ejecución del contrato, todas las pólizas de seguros y coberturas que por Ley le competen a su actividad¹. Adicionalmente y en amparo al presente contrato, deberá contar la siguiente póliza de seguro.

- **Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil General**, por una Suma Asegurada no menor de US\$ 5,000,000.00 en límite único y combinado, por evento y en agregado vigencia, la misma que debe tener como mínimo las siguientes condiciones:
 - Responsabilidad Civil Extracontractual.
 - Responsabilidad Civil Contractual.
 - Responsabilidad Civil Patronal, incluyendo locadores de servicios, practicantes, vigilantes, y todo aquel que se encuentre bajo subordinación del asegurado, aun cuando no se encuentra en planilla.
 - Responsabilidad Civil de Contratistas independientes y/o subcontratistas, en caso de recurrir a subcontratistas.
 - Responsabilidad civil para transporte de personal en vehículos o medios de transporte en general, incluyendo transporte aéreo, terrestre, fluvial y/o multimodal, propios y/o de terceros contratados para tal fin.
 - Gastos admitidos hasta US\$ 20,000 por evento y en Limite en agregado anual.
 - Gastos penales hasta US\$ 20,000 por evento y en Limite en agregado anual.
 - Responsabilidad Civil por Contaminación y/o Polución accidental, súbita e imprevista, incluyendo Gastos de Remediación y Limpieza por cada una de las actividades a realizar con motivo del contrato. Se debe incluir el daño al medioambiente y/o ecosistema, incluyendo contaminación de ríos y otros cuerpos de agua.
 - Responsabilidad Civil de la carga incluyendo mercadería denominada peligrosa, productos químicos, hidrocarburos, dinamita, emulsiones y otros explosivos.
 - Responsabilidad Civil por uso de armas de fuego.

¹ Seguro de Vida Ley y Seguro Complementario por Trabajo de riesgo (SCTR) Para el personal que labore en el contrato, tanto en la cobertura (ESSALUD o EPS), como en la de Invalidez, Muerte y sepelio (ONP o Cía. De Seguros), entre otras. Esta póliza se entregará cuando se inicien los trabajos de campo y/o taller incluyendo la factura que acredite el pago de la póliza y serán actualizadas cada vez que ingrese personal nuevo.

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

- Incluye daños a instalaciones petroleras.
- Responsabilidad Civil por Incendio, Explosión, Humo, Agua.
- Responsabilidad Civil por el uso de ascensores, grúas, montacargas, escaleras mecánicas, cargadores frontales u otros equipos móviles dentro y/o fuera de la zona de obra.
- Responsabilidad Civil de Trabajos terminados hasta 06 meses posterior a la garantía fijada por el contrato de obra.

La póliza debe indicar en detalle las actividades involucradas en el contrato y hacer referencia al mismo.

Para los casos en que el transporte este a cargo del CONTRATISTA, se deberá incluir el alcance de cobertura de transporte por cualquier medio a la zona de trabajo designada por PETROPERÚ.

- **Póliza de Seguro de Responsabilidad Vehicular (sólo en caso de que el CONTRATISTA requiera la utilización de vehículos como parte de los servicios brindados a PETROPERÚ)**

El CONTRATISTA deberá proveer estas coberturas, para vehículos propios, no propios o alquilados, con un límite único combinado por vehículo, por accidente no menor a US\$ 150,000.00 (Ciento Cincuenta Mil y 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), que cubra pérdidas y/o daños materiales y/o personales frente a terceras personas y con un límite no menor por pasajeros u ocupantes de US\$ 20,000 (veinte mil dólares de los Estados Unidos de América) por persona. Este seguro debe contar con la cláusula de vías no autorizadas y la cláusula de responsabilidad civil por ausencia de control con un límite no menor por unidad de US\$ 100,000.00.

- **Accidentes Personales Pasajeros y Ocupantes (sólo en caso de que el CONTRATISTA requiera la utilización de vehículos como parte de los servicios brindados a Petroperú)**

Cobertura para los ocupantes y pasajeros incluyendo el chofer y tripulantes de los vehículos propios, no propios o alquilados del CONTRATISTA sin limitación de ubicación ni actividad, que cubra Muerte Natural e Invalidez Permanente hasta un límite no menor de US\$ 20,000 por cada persona, Gastos de Curación con un límite no menor a US\$ 2,000 por persona y Gastos de Sepelio con un límite no menor a US\$ 1,000 por persona.

DISPOSICIONES GENERALES PARA LAS PÓLIZAS DE SEGUROS:

- ✓ Las Pólizas de Seguros deberán tener el carácter de primarias. Cualquier otra póliza de seguro contratada sobre el mismo interés asegurado, es en exceso y no concurrente.
- ✓ El CONTRATISTA y su asegurador renuncia a su derecho de subrogación contra PETROPERÚ y/o sus accionistas y/o asociadas, funcionarios y trabajadores.
- ✓ El CONTRATISTA deberá obtener autorización expresa y por escrito de PETROPERÚ, antes de efectuar cualquier cambio, modificación o cancelación en las pólizas de seguro contratadas. Asimismo, cada póliza de seguro o certificado de seguro deberá incluir una disposición por la cual se estipule que el asegurador deberá cursar notificación por escrito a PETROPERÚ, en caso de

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

que fuera a producirse algún cambio o cancelación o suspensión de cobertura por falta de pago, por lo menos treinta días (30) antes de dicho cambio o cancelación o suspensión.

- ✓ Incluir a PETROPERÚ y/o accionista y/o compañías afiliadas y/o asociadas, funcionarios y trabajadores, como Asegurados Adicionales a fin de brindar cobertura a PETROPERÚ por las reclamaciones de terceros en las que resulte responsable solidario y/o tercero civil responsable por las actividades del asegurado principal. (No aplicable para RC Profesional).
- ✓ PETROPERÚ y/o sus accionistas y/o compañías afiliadas y/o asociadas, funcionarios y trabajadores tendrán la denominación de terceros en caso de siniestro donde sean los afectados. Asimismo, la cobertura de responsabilidad civil debe extenderse sobre los bienes en los que el CONTRATISTA ejecute trabajos.
- ✓ La póliza de Responsabilidad Civil considerara como terceros a los familiares de los trabajadores, al personal contratado y de contratistas y/o subcontratistas, y/o empresas que prestan servicios a PETROPERU.
- ✓ Incluir una disposición por la cual se estipule que la aseguradora se obliga a cursar notificación por escrito a PETROPERU en caso fuera a producirse alguna modificación, anulación de las pólizas de seguros o incumplimiento de pago de primas.

Pólizas de Seguros: Disposiciones Generales que se incluyen como responsabilidades de El CONTRATISTA:

- ✓ Las pólizas de seguros deberán contratarse en compañías de seguros sujetas al ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.
- ✓ El CONTRATISTA deberá proporcionar a PETROPERÚ antes del inicio del contrato, prueba que ha obtenido las coberturas de seguro exigidas en este Numeral. Dicha prueba deberá consistir en la presentación del original o copia certificada de las pólizas de seguro o certificados de seguros adecuados expedidos por la Compañía de Seguros, adjuntando copia del documento que acredite que se ha efectuado el pago de las primas correspondientes. En caso de que dichos documentos no hubiesen sido expedidos antes del inicio del contrato, el CONTRATISTA deberá presentar una carta de los aseguradores, en la que se declare que el seguro en referencia ha sido contratado y se encuentra en plena vigencia (Cobertura Provisional); al expedirse las pólizas de seguro, el CONTRATISTA deberá presentar el original o copia certificada de las mismas, acompañadas de las constancias de pago correspondiente.
- ✓ El CONTRATISTA se obliga a cumplir con todas las condiciones, cargas y obligaciones estipuladas en las pólizas contratadas, a fin de garantizar que la cobertura se encuentre y mantenga siempre vigente. Caso contrario, la reposición de los daños directos y consecuenciales serán de entera responsabilidad del CONTRATISTA.
- ✓ La responsabilidad del CONTRATISTA no se limita al monto asegurado en las pólizas contratadas ni a sus coberturas; por lo que este responderá por todos los daños y perjuicios resultantes con ocasión de la prestación del Servicio.
- ✓ Todos y cada uno de los deducibles y el pago de las primas de seguros correspondientes a las pólizas mencionadas, serán asumidos por el CONTRATISTA y corren por cuenta y riesgo de estos.

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

- ✓ Es responsabilidad del CONTRATISTA obtener coberturas adicionales, a las señaladas anteriormente, cuando sea aplicable. La no contratación de las pólizas necesarias y adicionales no libera de responsabilidad al CONTRATISTA por los daños ocasionados a PETROPERÚ y/o a cualquier tercero que se vea afectado, siempre que le sean imputables.
- ✓ Independientemente de los requerimientos de los seguros a ser contratados, según este Numeral, la insolvencia, quiebra o falta de pago de los reclamos que surjan en virtud del contrato por parte de la compañía de seguros, no deberá ser interpretada como una renuncia a cualquiera de las disposiciones del contrato, y la existencia de las coberturas de seguro requeridas en el presente documento no será interpretada de ninguna manera como una limitación de la responsabilidad que deberá asumir el CONTRATISTA hacia PETROPERÚ y/o a cualquier otra persona, resultante de sus operaciones en virtud del contrato o relacionado de alguna otra manera con el contrato.
- ✓ En el supuesto caso que las pólizas de seguros sean insuficientes o no puedan ejecutarse por cualquier motivo, ante la eventualidad de un siniestro, el CONTRATISTA asumirá directamente el pago de la indemnización a terceras personas, así como a PETROPERÚ y a su personal.
- ✓ En caso de siniestro, el importe del deducible será asumido por el CONTRATISTA. PETROPERÚ, su personal y terceros afectados serán íntegramente indemnizados.
- ✓ Los contratistas independientes/subcontratistas deben tener las coberturas indicadas.

VII. GARANTÍAS

Las cuáles serán entregadas a la formalización del contrato.

7.1. Carta Fianza como Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El CONTRATISTA entregará a la firma del Contrato una Carta Fianza por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del Monto Contractual, con vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del CONTRATISTA; así como mantenerla actualizada hasta la aprobación de la conformidad de la recepción, caso contrario se ejecutará la garantía al día siguiente de su vencimiento, sin mayor trámite.

La Garantía de Fiel Cumplimiento (Carta Fianza) será a favor de Petróleos del Perú - PETROPERÚ S.A., y deberá ser emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP o los bancos de primera categoría que publica el banco central de reserva (BCR). Asimismo, deberá tener carácter incondicional, solidaria, irrevocable, de realización automática, y sin beneficio de excusión, al solo requerimiento de PETROPERÚ S.A., bajo responsabilidad de la entidad que la emite.

La entrega de la Carta Fianza se efectuará en un plazo máximo de 5 días hábiles posterior a la suscripción del Contrato; en caso EL CONTRATISTA no entregue la Carta Fianza en el plazo otorgado, solicitará mediante carta justificando los motivos de la no presentación, otorgándole un plazo adicional máximo de 5 días hábiles, de lo contrario no se suscribirá el contrato, registrando este incumplimiento en la BDPC.

La garantía se devolverá una vez que la recepción de la prestación a cargo del CONTRATISTA esté aprobada.

La garantía será devuelta una vez que la recepción de la prestación a cargo del

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

CONTRATISTA cuenta con la conformidad de la Gerencia. Distribución de la Gerencia Corporativa Comercial y Cadena de Suministro de Petroperú.

Para el caso de consorcios, las garantías deberán presentarse a nombre de todos los integrantes que lo conforman.

7.2. Carta Fianza de Cumplimiento de Obligaciones Laborales

La Carta Fianza debe garantizar el pago de dos (2) meses de remuneraciones y beneficios laborales del personal destacado al servicio y con vigencia hasta noventa (90) días adicionales posteriores al vencimiento del contrato.

Dicha Carta Fianza será emitida a nombre de Petróleos del Perú – PETROPERU S.A. garantizando el cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social de los trabajadores destacados con las condiciones establecidas en la normativa vigente, la cual se registrará por lo que se haya establecido en las Condiciones Técnicas.

Las Cartas Fianza tendrán la condición de ser solidarias, irrevocables, incondicionales, de realización automática y sin beneficio de excusión, ejecutables, al solo requerimiento de PETROPERÚ, bajo responsabilidad de las entidades que la emiten, las mismas que deberán estar dentro del ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banco, Seguros y AFP, o estar consideradas en la última lista de Bancos Extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva.

Como condición para el pago de la empresa tercerizadora y/o devolución de las garantías:

La cancelación de las remuneraciones pactadas, beneficios laborales legales, contribuciones a la seguridad social, aportes a los sistemas previsionales y la contratación de seguros obligatorios de su personal.

La carta fianza será emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP y será de carácter incondicional, solidaria, irrevocable, de realización automática y sin beneficio de excusión.

Cuando el CONTRATISTA incumpla sus obligaciones laborales, PETROPERÚ S.A. le otorgará un plazo para que subsane el pago. En caso de persistir el incumplimiento, independientemente de las acciones que correspondan, PETROPERÚ ejecutará dicha carta fianza hasta por el monto adeudado por el CONTRATISTA a su personal destacado al servicio por concepto de remuneraciones y beneficios colaterales.

En ese caso, PETROPERÚ S.A. procederá al pago directo del monto que el CONTRATISTA adeuda a su personal en mención, éste deberá presentar en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles una nueva carta fianza por el mismo concepto y monto o ampliará la misma, según corresponda, pudiendo ser causal de resolución del Contrato el incumplimiento de su presentación.

Las Cartas Fianza deberá ser solidarias, irrevocables, de carácter incondicional, de realización automática y sin beneficio de excusión, al solo requerimiento de PETROPERÚ, bajo responsabilidad de las entidades que las emiten, las mismas que deberán estar dentro del ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP o estar consideradas en la última lista de Bancos Extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

En caso, de que fuese renovado o ampliado el plazo del servicio, las garantías deberán también ser renovadas o ampliadas por un periodo igual al señalado para el cumplimiento del mismo, caso contrario se ejecutarán.